



CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

25/08/2020

EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO
contacto@ccprofesional.org
www.ccprofesional.org

- ✓ 31 de agosto: Vencimiento de la DJ "INFORMATIVA PATRIMONIAL".
 - ✓ ¿Qué sucede si la DJ INFORMATIVA arroja saldo a pagar?
- ✓ Sujetos obligados, nuevo "piso" de remuneración y efectos de su no presentación.
- ✓ 4° categoría "dependientes": A quienes incluye y quienes quedan afuera.
 - ✓ Rentas Gravadas y Exentas para el 2019 y 2020.
 - ✓ ¿Qué hago si el contribuyente generó "renta financiera"?
- ✓ Intentando consolidar: Importes del aplicativo + Formulario 1357 + Recibos de haberes + SIRADIG ¿Quién tiene razón?
 - ✓ ¿Dónde informar los descuentos?
 - ✓ Deducciones Generales relacionadas con 4° categoría.
 - ✓ Deducciones Personales del Art. 30.
- ✓ Deducción especial Art. 30) Inc. c): ¿Cuándo corresponde la "mega-deducción" para jubilados?
- ✓ Bienes Personales: Bienes exentos 2019. Tratamiento de la casa-habitación y valuación de inmuebles. Cuadro de valuación de otros bienes. ¿Cómo aplicar el MNI?

LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

**ORDENAMIENTO
ANTERIOR**

**Decreto N° 649/1997 del 11 de julio
de 1997**

**ORDENAMIENTO
ACTUAL**

**Decreto N° 824/2019 del 5 de
diciembre de 2019**

LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

TEMA	ORDENAMIENTO ANTERIOR	ORDENAMIENTO ACTUAL	OBSERVACIONES
	Decreto N° 649/1997 del 11 de julio de 1997	Decreto N° 824/2019 del 5 de diciembre de 2019	
GANANCIAS DE LA PRIMERA CATEGORÍA	ART. 41 a 44	ART. 44 a 47	RENTA DEL SUELO
GANANCIAS DE LA SEGUNDA CATEGORÍA	ART. 45 a 48	ART. 48 a 52	RENTA DE CAPITALES
GANANCIAS DE LA TERCERA CATEGORÍA	ART. 49 a 78	ART. 53 a 81	BENEFICIOS EMPRESARIALES
GANANCIAS DE LA CUARTA CATEGORÍA	ART. 79	ART. 82	INGRESOS DEL TRABAJO PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y OTRAS RENTAS
TABLA PROGRESIVA DEL IMPUESTO E IMPUESTO CEDULAR	ART. 90 a septimo art. sin número a cont. 90	ART. 94 a 101	
DEDUCCIONES PERSONALES	ART. 23	ART. 30	GANANCIA NO IMPONIBLE Y CARGAS DE FAMILIA
DEDUCCIONES GENERALES Y ESPECIALES	ART. 80 a 89	ART. 83 a 93	
AJUSTE POR INFLACIÓN	ART. 94 a 98	ART. 105 a 109	
TASA DEL IMPUESTO PERSONAS JURÍDICAS	ART. 69	ART. 73	
EXENCIONES	ART. 20	ART. 26	

FORMULARIO 711

4 CATEGORÍAS EXCEPTO "RENTA FINANCIERA + VENTA DE INMUEBLES | IMPUESTO CEDULAR"

MENOS

PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y DESGRAVACIONES DE F.E.

MENOS

DEDUCCIONES GENERALES

IGUAL A

RESULTADO IMPOSITIVO DEL PERIODO

MENOS

QUEBRANTOS GENERALES (EXCLUYE 2° CATEGORIA ESPECÍFICOS)

IGUAL A

RESULTADO FINAL

MENOS

DEDUCCIONES PERSONALES ART. 30 L

IGUAL A

GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO



F. 7022

RENTA FINANCIERA POR RENDIMIENTOS Y VENTA DE VALORES

MENOS

QUEBANTOS ESPECÍFICO

MENOS

DEDUCCIÓN ESPECIAL

IGUAL A

BASE IMPONIBLE



IMPUESTO CEDULAR
5% o 15%



F. 7023

RESULTADO POR LA VENTA DE INMUEBLES ADQ. DESDE 01/01/2018

MENOS

QUEBANTO ESPECÍFICO

IGUAL A

BASE IMPONIBLE



IMPUESTO CEDULAR
15%

TABLA ART. 94 + 7% DIVIDENDOS FA + 15% POR RESULTADO VTA INSTRUMENTOS FE

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



VENCIMIENTOS Y SUJETOS OBLIGADOS

Art. 82 L

- a. Cargos públicos y gastos protocolares
 - b. Relación de dependencia
 - c. Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios (no consejeros de cooperativas)
 - e. Interés accionario de cooperativas, excepto las de consumo
- Planes de seguros de retiro privados bajo la modalidad de renta vitalicia previsional

RG 4003/17

(Mod x RG 4493
22/05/2019)

con Ingreso Bruto Anual (gravado, exento, no gravado) 2019 superior a **\$ 2.000.000 (NUEVO PISO)**

DJ PATRIMONIAL (Bienes Personales y Ganancias 4ta. Categoría)

INFORMATIVA

RG 4081-E

Vencimiento **31 DE JULIO DE 2020**

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

DJ INFORMATIVA

GANANCIAS

BIENES PERSONALES

APLICATIVO SIAP

~~➤ VERSIÓN: 18.01 RELEASE 0 - VIGENTE~~

➤ **Ganancias Personas Humanas – Portal integrado**

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

➤ **Bienes Personales Web**

NUEVO FORMATO Y ALGUNOS CAMBIOS 2019

APLICATIVOS VIGENTES PARA LA PRESENTACIÓN

DJ INFORMATIVA

> Ganancias Personas Humanas – Portal integrado

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Art. 82 LIG

Habilitado para monotributistas y sujetos que hubieran obtenido rentas exentas / no gravadas, **incluidas** rentas financieras sujetas al impuesto cedular.

- Cargos públicos y gastos protocolares
- Relación de dependencia
- Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios (no consejeros de cooperativas)
- Interés accionario de cooperativas, excepto las de consumo

Planes de seguros de retiro privados bajo la modalidad de renta vitalicia previsional

No habilitado para:

- Titulares de bienes o deudas en el exterior
- Socios protectores de Soc. de Garantía Recíproca que hubieran computado aportes al capital social.

¿CUÁNDO LA DJ NO ES INFORMATIVA?

DJ CON SALDO A FAVOR O A PAGAR

IMPUESTO DETERMINADO

Menos:

RETENCIONES, PERCEPCIONES Y OTROS PAGOS A CUENTA

Distinto de:

CERO

DJ DETERMINATIVA

Deberá obtener CUIT e inscribirse en el impuesto

Si la DJ arrojó saldo a favor, puede reclamarse el importe mediante:

- Solicitud de Devolución vía multinota F. 205
- Aplicativo "Compensaciones y Devoluciones"

¿CUÁNDO LA DJ NO ES INFORMATIVA?

No se informaron deducciones generales o personales, o se informaron en defecto.

DJ CON SALDO A FAVOR

- No se informaron relaciones de pluriempleo
- Se computaron deducciones incorrectas.

DJ CON SALDO A PAGAR

DJ INFORMATIVA

> Ganancias Personas Humanas

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

Régimen simplificado

Podés hacer esta declaración exclusivamente si percibiste ingresos por alguna de las siguientes actividades:

- ✓ Trabajo en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones
- ✓ Actor y percibiste tus ingresos a través de la Asociación Argentina de Actores
- ✓ Socio de sociedades cooperativas, y trabajás personalmente en la explotación - por servicios prestados-(incluyendo el retorno percibido)

También podrás realizar tu declaración por el Régimen Simplificado si, además de los ingresos antes mencionados, obtuviste rentas por las cuales hayas adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) o si resultaron exentas, no alcanzadas o no computables en el Impuesto a las Ganancias.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Solo "Renta Sueldos" Fuente Argentina

No se informa el PN (Bienes y Deudas)

No se determina "Monto Consumido"

DJ INFORMATIVA

 Rentas Declará tus rentas de fuente argentina	DECLARAR PAPELES DE TRABAJO
 Determinación del impuesto Calculá el impuesto determinado	INGRESAR PAPELES DE TRABAJO
 Determinación del saldo Accedé al cálculo del saldo a ingresar	INGRESAR PAPELES DE TRABAJO
 Presentar declaración jurada Terminá el proceso de presentación de tu declaración. Revisá que no te falten datos. Si faltaran, ingresalos. Después cliqueá sobre "Presentar".	VISTA PREVIA

Solo "Renta Sueldos" Fuente Argentina

No se informa el PN (Bienes y Deudas)

No se determina "Monto Consumido"

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



CASOS

TIPO DE RENTA	IMPORTE	RENDA ADICIONAL	BIENES EN EL EXTERIOR	BASE IMPONIBLE BP (INCLUYE BS. HOGAR)	DJ GANANCIAS A PRESENTAR	RÉGIMEN DE LA DJ DE GANANCIAS	DJ BIENES A PRESENTAR	OBSERVACIONES
Jubilación	\$ 1.800.000,00	NO	NO	\$ 1.030.000,00	INFORMATIVA	SIMPLIFICADO	INFORMATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero.
Sueldo	\$ 2.100.000,00	Monotributo F	NO	\$ 2.350.000,00	INFORMATIVA	SIMPLIFICADO	DETERMINATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero. PB supera MNI.
Sueldo	\$ 1.400.000,00	Alquileres	NO	\$ 900.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	N/A	(Muy probablemente) el saldo de ganancias sea a favor de AFIP.
Pensión	\$ 500.000,00	Intereses P/F	NO	\$ 990.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENDA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados.
Sueldo	\$ 4.500.000,00	NO	SI	\$ 5.000.000,00	INFORMATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	El saldo de ganancias debe dar cero. PB supera MNI.
Cargo Público	\$ 2.900.000,00	Honorarios	SI	\$ 2.500.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	(Muy probablemente) el saldo de ganancias sea a favor de AFIP.
Jubilación de Caja	\$ 1.900.000,00	Anses	NO	\$ 10.000.000,00	DETERMINATIVA	GENERAL	DETERMINATIVA	Al no informar pluriempleo, el saldo de ganancias será a favor de AFIP.
Jubilación	\$ 1.100.000,00	Renta de Bonos	NO	\$ 1.000.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENDA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados. OJO, el saldo de ganancias debería ser cero.
Ninguna	-	Intereses P/F	NO	\$ 1.000.000,00	¿IMPUESTO CEDULAR?	RENDA FINANCIERA O VEP	N/A	IMPUESTO CEDULAR: Dependerá del monto de intereses ganados.

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

Trabajadores en Relación de dependencia

OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR

RG 4396/19 (MOD.
RG 4003/17

Presentar la
“Liquidación de
Impuesto a las
Ganancias - 4ta.
Categoría Relación
de Dependencia” a
través de
“Presentación de
DDJJ y pagos”.

Dependientes que hubieran obtenido en el
año fiscal ganancias brutas totales por un
importe igual o superior a **\$ 2.000.000,00**

Dependientes a los que no se les hubiera
practicado la retención total del gravamen
sobre las remuneraciones abonadas.

Liquidaciones final e informativa por
desvinculación laboral.

Hasta el
último día
hábil de
abril/mayo

RG 4725/2020:
HASTA EL
03/07/2020

Dentro de los 5 días
hábiles inmediatos
siguientes de
realizada la
liquidación que
corresponda

Trabajadores en Relación de dependencia

NUEVA OBLIGACIÓN DEL EMPLEADOR

RG 4396/19 (MOD.
RG 4003/17)

Presentar la
“Liquidación de
Impuesto a las
Ganancias - 4ta.
Categoría Relación
de Dependencia” a
través de
“Presentación de
DDJJ y pagos”.

**VIGENCIA: Para las liquidaciones
anuales, finales e informativas
que se confeccionen a partir del
1 de abril de 2019, inclusive.**

Medios para obtener información

→ Sistema de Cuentas Tributarias

Información y control de obligaciones fiscales

Consultas de DJ, C/C y Pagos

→ Mis Retenciones

Mis Retenciones / Percepciones

Retenciones y Percepciones IG

→ Mis Facilidades

Planes de facilidades

Planes de Pago adheridos

→ CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS

Exhibe información de Monotributistas y Autónomos detallando mensualmente pagos, obligaciones, saldos e intereses por período del contribuyente.

Pago de
Autónomos

→ Declaración en línea

Confección automática del F931 SIJP, para empleadores que registren hasta 100 empleados, con información existente

Sueldos y Cargas Sociales

→ Transferencia de bienes Muebles registrables

Certificado de Transferencia de Automotores y/o Aeronaves

Transferencia de Automotores
y aeronaves

> Transferencia de Inmuebles

Emisión de Certificados y Constancias de los regímenes de las RG. 2139 2140 2141 y Código de oferta de transferencia de inmuebles (COTI)

Venta de inmuebles



AFIP

Mis Comprobantes

Consulta de Comprobantes
Electrónicos Emitidos y Recibidos

Consulta de comprobantes

Medios para obtener información



AFIP

Nuestra Parte

Nuestros datos, Tu información

Tarjetas de Crédito

Bienes personales



Depósitos en dinero en el país

Otra información que tenemos de vos



Comprobantes electrónicos emitidos y recibidos



Consumos con tarjeta de crédito



Consumos con tarjeta de débito

Se visualizará sólo la información relevante

Total Consumos del Titular	Total consumos de los adicionales	Consumos Titular + Adicionales
177614	23789	201403

Se visualizará sólo la información relevante

Operación	Fecha de Adquisición	Fecha de Venta	% de Participación	Descripción	Año Fabricación	Patente	Valuación actual
Compra	30/01/2018	-	100,00 %	JEEP RURAL 5 PUERTAS RENEGADE 1.8L SPORT	2018	AC274EO	583.000,00
Venta	12/03/2015	25/01/2018	100,00 %	RENAULT SEDAN 5 PUERTAS SANDERO PRIVILEGE 1.6 16V NAV	2015	ORE799	280.000,00

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



F.711 - DJ GPH

Incorporación de GANANCIAS y determinación del Resultado

Ganancias Gravadas y Exentas

Gastos Deducibles

EXCLUYE:
Nuevos objetos alcanzados:
Renta Financiera e Inmuebles

Nuevas DD.JJ. desde el 2018

Armado del PATRIMONIO NETO (Valuación al Costo)

Activos al inicio y al cierre

Pasivos al inicio y al cierre

Justificación Patrimonial y Monto Consumido

LIQUIDACIÓN FINAL

Deducciones **generales** y personales

Determinación del Impuesto y del saldo

Tabla Artículo 94 + Dividendos 7% FA + Ventas 15% FE

FORMULARIO 711

4 CATEGORÍAS EXCEPTO "RENTA FINANCIERA + VENTA DE INMUEBLES | IMPUESTO CEDULAR"

MENOS

PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y DESGRAVACIONES DE F.E.

MENOS

DEDUCCIONES GENERALES

IGUAL A

RESULTADO IMPOSITIVO DEL PERIODO

MENOS

QUEBRANTOS GENERALES (EXCLUYE 2° CATEGORIA ESPECÍFICOS)

IGUAL A

RESULTADO FINAL

MENOS

DEDUCCIONES PERSONALES ART. 30 L

IGUAL A

GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO



F. 7022

RENTA FINANCIERA POR RENDIMIENTOS Y VENTA DE VALORES

MENOS

QUEBANTOS ESPECÍFICO

MENOS

DEDUCCIÓN ESPECIAL

IGUAL A

BASE IMPONIBLE



IMPUESTO CEDULAR
5% o 15%



F. 7023

RESULTADO POR LA VENTA DE INMUEBLES ADQ. DESDE 01/01/2018

MENOS

QUEBANTO ESPECÍFICO

IGUAL A

BASE IMPONIBLE



IMPUESTO CEDULAR
15%

TABLA ART. 94 + 7% DIVIDENDOS FA + 15% POR RESULTADO VTA INSTRUMENTOS FE

TABLA ARTÍCULO 94



Ajustable anualmente desde 2018 por el coeficiente que surja de la variación anual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE), correspondiente al mes de octubre del año anterior.

ARTÍCULO 94 – ALÍCUOTAS PARA PERSONAS HUMANAS

TABLA ARTÍCULO 94 PERIODO FISCAL 2019

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán(*)	Más el %	s/excedente de \$
Más de \$	A \$			
-	33.039,81	-	5%	-
33.039,81	66.079,61	1.651,99	9%	33.039,81
66.079,61	99.119,42	4.625,57	12%	66.079,61
99.119,42	132.159,23	8.590,35	15%	99.119,42
132.159,23	198.238,84	13.546,32	19%	132.159,23
198.238,84	264.318,45	26.101,45	23%	198.238,84
264.318,45	396.477,68	41.299,76	27%	264.318,45
396.477,68	528.636,91	76.982,75	31%	396.477,68
528.636,91	en adelante	117.952,11	35%	528.636,91

EFFECTOS DEL INCREMENTO EN LA ESCALA: LOS ANTICIPOS 2020 SE ADECUÁN A LA ESCALA VIGENTE

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



TÉCNICA DE LIQUIDACIÓN

AFIP
Ganancias Personas Humanas – Portal integrado
Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

2° CATEGORÍA “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”

4 CATEGORÍAS EXCEPTO “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”

 **Impuesto Cedular - Rendimiento y/o enajenación de valores**
Declará tus ganancias provenientes de rendimiento y/o enajenación de valores o depósitos.
F. 7022

 **Ganancias Personas Humanas**
Presentá tu declaración, consultá o modificá las anteriores y conocé la información que tenemos tuya para asistirte en la confección de tus declaraciones.
F. 711

 **Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles**
Declará tus operaciones correspondientes incorporados a tu patrimonio a partir del 1/1/2017.
F. 7023

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



 AFIP
Ganancias Personas Humanas – Portal integrado
Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

2° CATEGORÍA “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”

 **Impuesto Cedular - Rendimiento y/o enajenación de valores**
Declará tus ganancias provenientes de rendimientos, intereses y/o enajenación de valores o depósitos a plazo.

F. 7022

RENDA DE FUENTE ARGENTINA EXCLUSIVAMENTE

ART. 95

ART. 98

 **Rendimientos valores**
Títulos públicos, obligaciones negociables, cuotas partes de fondos comunes de inversión, títulos de deuda de fideicomisos financieros y contratos similares, bonos y demás valores.

 **Intereses de depósitos a plazo**
Depósitos bancarios a plazo

 **Enajenación de acciones y demás valores**
Operaciones de enajenación de acciones, valores representativos y certificados de depósito de acciones y demás valores, cuotas y participaciones sociales incluidas cuotas partes de fondos comunes de inversión y certificados de participación en fideicomisos financieros y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares, monedas digitales. Títulos, bonos y demás valores

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



AFIP

Ganancias Personas Humanas – Portal integrado

Liquidación del Impuesto a las
Ganancias Personas Humanas.
Incluye la liquidación de
Impuestos Cedulares.

2° CATEGORÍA "RENTA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR"



Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles

Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles
incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

F. 7023

ART. 95



Inmuebles

Declará los inmuebles enajenados y/o transferidos
en el período.

**RENTA DE FUENTE
ARGENTINA
EXCLUSIVAMENTE**

OPCIONES DE PRESENTACIÓN:

AFIP
Ganancias Personas Humanas – Portal integrado
Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

ART. 95

RENDIMIENTOS

ART. 98

RESULTADO DE LA VENTA

Impuesto Cedular - Rendimiento y/o enajenación de valores
Declará tus ganancias provenientes de rendimientos, intereses y/o enajenación de valores o depósitos a plazo.

Declaración jurada detallada
Esta opción te permite incluir en forma detallada cada uno de los rendimientos que obtuviste.

DECLARACIÓN JURADA DETALLADA

Declaración jurada simplificada
Esta opción te permite totalizar los rendimientos que obtuviste por cada tipo de renta: Rendimiento Valores, Intereses de Depósitos a Plazo y Enajenación de Acciones y demás Valores.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLIFICADA

ADEMÁS:

OPCIÓN SIMPLIFICADORA RG 4488/19 (SIN PRESENTAR DJ)

OPCIONES DE PRESENTACIÓN:

ART. 95

RENDIMIENTOS

ART. 98

RESULTADO DE LA VENTA

OPCIÓN SIMPLIFICADORA RG 4488/19

REQUISITOS:

Rendimientos o Resultados Brutos menores o iguales a **\$200.000** durante el 2019.

No estar inscripto en el impuesto cedular.

OPCIÓN SIMPLIFICADORA:

Desde “PRESENTACIÓN DE DDJJ Y PAGOS” generar un VEP para abonar el impuesto cedular **sin presentar la DJ** (Tampoco se puede generar plan de pagos)

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



AFIP
Ganancias Personas Humanas – Portal integrado
Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.

4 CATEGORÍAS EXCEPTO “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”

Ganancias Personas Humanas
Presentá tu declaración, consultá o modificá las anteriores y conocé la información que tenemos tuya para asistirte en la confección de tus declaraciones.

F. 711

RENDA DE FUENTE ARGENTINA

INCLUYE:

RENDA DE FUENTE EXTRANJERA

TABLA ART. 94 IMPUESTO PROGRESIVO + DIVIDENDOS 7% (ART. 97)

- 1° Categoría**
- 2° Categoría**
- 3° Categoría**
- 4° Categoría**

EXCEPTO: “RENDA FINANCIERA IMPUESTO CEDULAR”

F. 7022

F. 7023

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



AFIP
Ganancias Personas Humanas – Portal integrado

Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.



Ganancias Personas Humanas

Presentá tu declaración, consultá o modificá las anteriores y conocé la información que tenés para la confección de tus declaraciones.

F. 711

RENDA DE FUENTE EXTRANJERA

1° Categoría

2° Categoría excepto por venta de acciones, valores, inmuebles y otros

3° Categoría

4° Categoría

2° Categoría por venta de acciones, valores, inmuebles y otros.

15%

3° PARRAFO DEL ART. 94

TABLA ART. 94 IMPUESTO PROGRESIVO

ARTÍCULO 94 TERCER PÁRRAFO

Resultado proveniente de la enajenación de:

- ✓ Acciones
- ✓ Certificados de depósito de acciones
 - ✓ Participaciones Societarias
 - ✓ Cuotaspartes de FCI
 - ✓ Fideicomisos
 - ✓ Monedas Digitales
 - ✓ Bonos
 - ✓ Títulos
 - ✓ Demás Valores
 - ✓ Inmuebles
- ✓ Derechos Sobre Inmuebles

NO Aplica
Deducción
Especial Art. 100

15%
EN
MONEDA
DURA

Fuente Extranjera

APLICATIVO GENERAL

F. 711

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Cargos Públicos y Gastos protocolares

Trabajo personal en relación de dependencia

Jubilaciones, Pensiones, Retiros o Subsidios de cualquier especie

Beneficios de Planes de Retiro Privado

Servicios personales prestados por socios en cooperativas

Profesiones Liberales u oficios, albacea, síndico y mandatario

Directores y Administradores de Sociedades

Corredor, Viajante de Comercio y Despachante de Aduana

ART. 82

Son Ganancias
Gravadas

**PRINCIPIO
DE LO
PERCIBIDO**

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Remuneraciones de diplomáticos extranjeros en el país, a reciprocidad

Indemnizaciones:

Por antigüedad en caso de despido

En caso de muerte o accidente o enfermedad

ART. 26 L

Son Ganancias
Exentas

**PRINCIPIO DE
LO
PERCIBIDO**

NO EXENTO:

✓ **PREAVISO**

✓ *Jubilaciones, pensiones, retiros, subsidios, ni las remuneraciones que se continúen percibiendo durante las licencias o ausencias por enfermedad.*

Remuneraciones percibidas en concepto de **guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas**, por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública, cuando la **prestación del servicio se realice en un centro público de salud ubicado en zonas sanitarias desfavorables** así declaradas por la autoridad sanitaria nacional, a propuestas de las autoridades sanitarias provinciales.

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Sumas que se generen con motivo de la desvinculación laboral:

Empleado que se desempeña
en:

Cargos directivos y ejecutivos de
empresas públicas y privadas

Tiempo desempeñado:

12 meses inmediatos anteriores a la fecha
de la desvinculación (en forma continua o
descontinua)

Tipo de cargo:

Directorios, consejos, juntas, comisiones
ejecutivas o de dirección, órganos societarios
asimilables, o posiciones gerenciales que
involucren la toma de decisiones o la ejecución
de políticas y directivas adoptadas por los
accionistas, socios u órganos antes
mencionados.

Base de cálculo

Remuneración bruta mensual tomada
como base para el cálculo de la
indemnización prevista por la legislación
laboral aplicable supere en al menos 15
veces el SMVM a la fecha de
desvinculación.

Son Ganancias
GRAVADAS

(DECRETO
976/18)

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

ART. 26 z) L

**Son
Ganancias
Exentas**

Diferencia entre el valor de las horas extras y el de las horas ordinarias, que perciban por los servicios prestados en días feriados, inhábiles y durante los fines de semana.

**HORAS EXTRAS
DE DÍAS
HÁBILES**

NO SE COMPUTARAN a los fines de saltar de tramo en la escala del **ARTÍCULO 90.**

**TRIBUTAN A LA ALÍCUOTA MARGINAL CORRESPONDIENTE AL
TRAMO DE LA ESCALA**

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL



Ingresos en relación de dependencia

Declarará los ingresos obtenidos en relación de dependencia.

DECLARAR



Horas extras que perciban los trabajadores en relación de dependencia

Ingresos gravados por los servicios prestados en horas extras (durante la semana, los fines de semana, días feriados, inhábiles)

\$ 106554

MONTO BRUTO DE HS. EXTRAS GRAVADAS

Ingresos netos por los servicios prestados en horas extras (durante la semana, los fines de semana, días feriados, inhábiles)

\$ 88440

MONTO NETO DE HS. EXTRAS GRAVADAS

LA DIFERENCIA SE
INFORMA EN
“**DEDUCCIONES
GENERALES**”

Ingresos exentos por la diferencia entre el valor de las horas extras y el de las horas ordinarias por los servicios prestados en días feriados, inhábiles y durante los fines de semana

\$ 125400

MONTO BRUTO DE HS. EXTRAS EXENTAS

Trabajo personal ejecutado en relación de dependencia (SIN HORAS EXTRAS)

\$ 1340000

REMUNERACIÓN BRUTA.
LOS DESCUENTOS DEL
RECIBO SE INFORMAN EN
“**DEDUCCIONES
GENERALES**”

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

SUELDO "NETO" SIN HORAS EXTRAS	\$ 1.117.508,96	DESPUÉS DE "DEDUCCIONES GENERALES"
HS. EXTRAS GRAVADAS NETO	\$ 88.440,00	DESPUÉS DE "DEDUCCIONES GENERALES"
RESULTADO IMPOSITIVO DEL PERIODO	\$ 1.205.948,96	
GANANCIA NO IMPONIBLE	-\$ 103.018,79	\$ 85.848,99 + \$ 17.169,80
DEDUCCION ESPECIAL INCREMENTADA	-\$ 494.490,17	\$ 412.075,14 + \$ 82.415,03
GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO	\$ 608.440,00	
<u>DE LOS CUALES:</u>		
GN SUJETA A IMPUESTO SIN HS. EXTRAS GRAVADAS	\$ 520.000,00	TABLA ART. 94 TRAMO 31% + MONTO FIJO
HS. EXTRAS GRAVADAS	\$ 88.440,00	TABLA ART. 94 TRAMO 31%
<u>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</u>		
31% SOBRE (\$ 520.000 - \$ 396.477,68) + \$ 76.982,75	\$ 115.274,67	
31% SOBRE HS. EXTRAS GRAVADAS NETO \$ 88.440,00	\$ 27.416,40	
IMPUESTO DETERMINADO	\$ 142.691,07	

Ganancia neta imponible acumulada	Pagarán(*)	Más el %	s/excedente de \$	
396.477,68	528.636,91	76.982,75	31%	396.477,68
528.636,91	en adelante	117.952,11	35%	528.636,91

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL



Ganancias Personas Humanas

Inicio / Mi declaración / Determinación del impuesto / Resto FA

Subtotal

\$ 1.446.554,00

REMUNERACION BRUTA GRAVADA

Deducciones Generales *

El total declarado en Deducciones generales es de \$ 240.605,04

Indicá a continuación el importe que querés computar y clickeá el botón aceptar.

\$ 240605,04

DEDUCCIONES GENERALES

ACEPTAR

Deducciones generales de fuente argentina

Son las deducciones generales de fuente argentina.

Total \$ 240.605,04

Resultado Impositivo del Periodo

\$ 1.205.948,96

Resultado Final

\$ 1.205.948,96

Deducciones Personales Computables

\$ 597.508,96

Ganancia Neta Sujeta a Impuesto

\$ 608.440,00

Impuesto determinado

\$ 142.691,07

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

ARTÍCULO 94 L. ÚLTIMO PARRAFO

Cuando la determinación del ingreso neto corresponda a horas extras obtenidas por trabajadores en relación de dependencia, las sumas resultantes de tal concepto, sin incluir las indicadas en el inciso z) del artículo 20, no se computarán a los fines de modificar la escala establecida en el primer párrafo, por lo que tales emolumentos tributarán aplicando la alícuota marginal correspondiente, previo a incorporar las horas extras.

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Rentas](#) / [Rentas nacionales](#) / [4° categoría](#) / [Gastos de cuarta categoría de fuente argentina](#)

DEDUCCIONES **ESPECIALES** DE CUARTA CATEGORÍA

REINTEGRO DE GASTOS Y
VIÁTICOS

HASTA EL 40% DE LA GNI

TRANSPORTE DE LARGA
DISTANCIA

HASTA LA GNI

Gastos y deducciones

Detallá tus gastos y deducciones.

Gastos y deducciones

Movilidad y viáticos

\$

Gastos y deducciones vinculados a ingresos exentos o no alcanzados/Monotributo

\$

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

DEDUCCIONES ESPECIALES DE CUARTA CATEGORÍA

ADICIONAL POR
MATERIAL DIDÁCTICO DE
DOCENTES

HASTA EL 40% DE LA GNI \$
85.848,99

[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Rentas](#) / [Rentas nacionales](#) / [4ª categoría](#) / [Ingresos](#) / Ingresos en relación de dependencia de cuarta categoría de fuente argentina



Total percibido por el personal docente en relación de dependencia en concepto de adicional por material didáctico

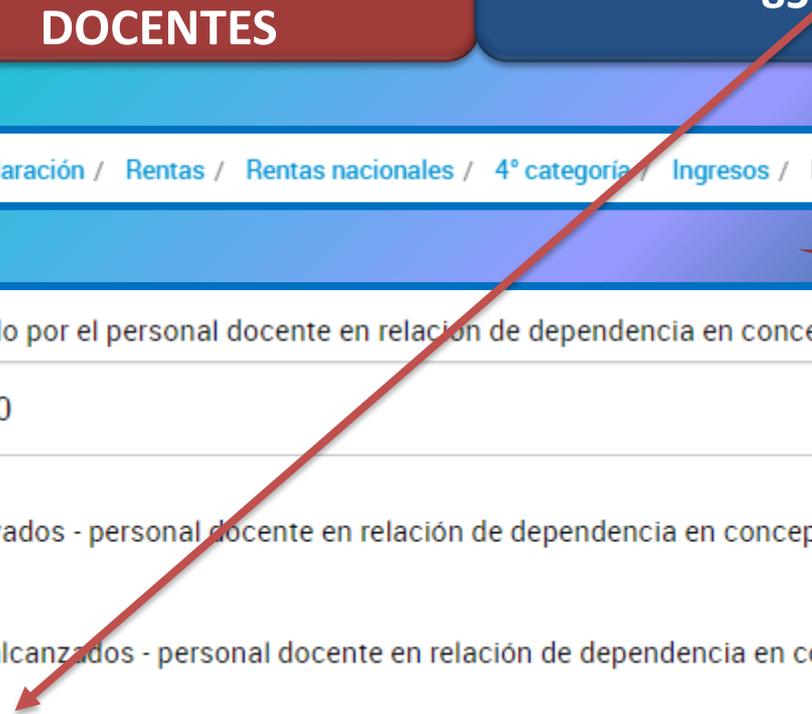
\$ 100000

Ingresos gravados - personal docente en relación de dependencia en concepto de adicional por material didáctico

\$ 65.660,40

Ingresos no alcanzados - personal docente en relación de dependencia en concepto de adicional por material didáctico

\$ 34.339,60



GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Cuarta categoría

Declarará los ingresos, gastos y deducciones. Si tuviste empleadores, cargá los datos de la relación laboral. neto.

 Ingresos Declará los ingresos que tuviste por tu trabajo personal. Total \$ 0,00	DECLARAR
 Gastos y deducciones Declará los gastos y deducciones que tuviste por tu trabajo personal. Total \$ 0,00	DECLARAR

3 VENTANAS (EN EL APLICATIVO SIMPLIFICADO NO APARECE LA VENTANA DE AUTÓNOMOS)

- ✓ INGRESOS AUTÓNOMOS
- ✓ INGRESOS RELACIÓN DE DEPENDENCIA
- ✓ DETALLE DE EMPLEADORES

Ingresos

Detallá cuales fueron tus ingresos.

 Ingresos autónomos Declará los ingresos relacionados con autónomos.	DECLARAR
 Empleadores Declará tus empleadores y los datos de la relación laboral.	DECLARAR
 Ingresos en relación de dependencia Declará los ingresos obtenidos en relación de dependencia.	DECLARAR

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL

Empleadores

Declarará los datos relacionados con tu/s empleador/es.

Empleadores

Ingresá a "Agregar" para declarar un empleador y los datos de la relación laboral. Podés ec

[Agregar](#)

Relación laboral

Detallá tus gastos y deducciones.

Advertencias

(*) campos requeridos

CUIT Empleador/Informante*

Denominación Empleador/informante

Fecha inicio relación laboral*

DD/MM/YYYY

Fecha cese relación laboral

DD/MM/YYYY

Tipo de ingresos*

Ingresos*

Aportes obligatorios a Obras sociales*

\$

Aportes obligatorios a Fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios a cajas nacionales*

\$

CUIT DEL EMPLEADOR

REMUNERACIÓN BRUTA PERCIBIDA

OJO: SON
DEDUCCIONES
GENERALES

OBRA SOCIAL 3%

JUBILACIÓN 11% + LEY
19032 3%

CUARTA CATEGORÍA: TRABAJO PERSONAL



Ingresos en relación de dependencia

Declarará los ingresos obtenidos en relación de dependencia.

DECLARAR

Relación de dependencia

DJ Original período 2017
Estado INCOMPLETO | Establecimiento 0

Declarará los ingresos obtenidos en relación de dependencia.

Ingresos

Desempeño de Cargos Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y de la CABA, Incluidos los Cargos Electivos de los Poderes Ejecutivos y Legislativos

\$ 0

Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación y de las Provincias y del Ministerio Público de la Nación.

\$ 0

Trabajo Personal Ejecutado en Relación de Dependencia (SIN HORAS EXTRAS)

\$ 150000

Valor original

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Determinación del impuesto](#) / [Deducciones](#) / [Deducciones personales](#)

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA **TRABAJADORES Y JUBILADOS**

GANANCIA NO
IMPONIBLE (INC. A)

2019

\$ 85.848,99

2019 Patagonia

\$ 104.735,77

ADICIONALMENTE:
LEY 27541 ART. 46

EXCLUSIVO RENTAS
ART. 79 INC. A), B) y
C).

\$ 17.169,80

\$ 20.947,15

DECRETO 561/2019

Deducciones del artículo 46 Ley 27541

Ley 27541, art 46-Ganancia No Imponible (art 30, inc a) -Ley 20628-

\$ 0

Tope

\$ 17.169,80

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA **TRABAJADORES Y JUBILADOS**

CARGAS DE FAMILIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CON INGRESOS NETOS < GNI Y RESIDENTES (INC B)

	2019	2019 Patagonia
CÓNYUGE	\$ 80.033,97	\$ 97.641,44
HIJO / HIJASTRO Menor de <u>18 años</u> o incapacitado	\$ 40.361,43	\$ 49.240,94

HASTA EL 2017

HIJO: Ambos progenitores al 100%

HIJASTRO: Será computado por el PROGENITOR, excepto que éste no posea renta imponible, en cuyo caso será computado por el progenitor afín.

DESDE EL 2018 (RG 4286/18)

HIJO: Cada progenitor al 50%, o uno de ellos al 100%



Cargas de familia
Ingresá a "Agregar" para declarar las cargas de familia. P
[Agregar](#)

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA **TRABAJADORES Y JUBILADOS**

CARGAS DE FAMILIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CON INGRESOS NETOS < GNI Y RESIDENTES (INC B)

Datos identificatorios	
CUIT / CUIL*	27566648526
Apellidos y Nombres	COCIMANO ALDREY ISABELLA EVA
Fecha de Nacimiento	09/11/2017
Sexo*	FEMENINO

Requisitos	
Parentesco*	7 - CONYUGE 9 - HIJO/A INCAPACITADO PARA EL TRABAJO 10 - HIJASTRO/A INCAPACITADO PARA EL TRABAJO 22 - HIJO/A MENOR DE 18 AÑOS 23 - HIJASTRO/A MENOR DE 18 AÑOS
Porcentaje de Deducción*	100%
¿La persona declarada obtuvo ingresos?*	NO
Período	
Mes desde*	Enero
Mes Hasta*	Diciembre
Computables	
Monto computable*	\$ 31461,09
Valor calculado	\$ 31.461,09

Requisitos	
Parentesco*	7 - CONYUGE 9 - HIJO/A INCAPACITADO PARA EL TRABAJO 10 - HIJASTRO/A INCAPACITADO PARA EL TRABAJO 22 - HIJO/A MENOR DE 18 AÑOS 23 - HIJASTRO/A MENOR DE 18 AÑOS
Porcentaje de Deducción*	50% 100% NO
¿La persona declarada obtuvo ingresos?*	SI
Monto Anual de los Ingresos*	\$ 66917,92

Requisitos	
Parentesco*	7 - CONYUGE
Fecha de casamiento*	DD/MM/YYYY
El campo es requerido	

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

DEDUCCION
ESPECIAL SIMPLE
(INC. C)

2019

\$ 171.697,97

Art. 53 AUTÓNOMOS que
trabajen personalmente en la
actividad

Requisito para su cómputo:

- Pago de autónomos o caja respectiva.
- Correctamente categorizado.
- Plan de pagos o pago de las cuotas pendientes **hasta el vencimiento de la DJ.**

Rentas del artículo 82 LEY I.G.

- d) Planes de seguro de retiro privado
- e) Servicios personales de socios de cooperativas
- f) Profesionales liberales u oficios y de funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de sociedades anónimas y fideicomisario
- Honorarios de gerentes de SRL, SCS y SCA
- Corredor, Viajante de Comercio y Despachante de Aduana

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

EL BENEFICIO ZONA PATAGÓNICA ES SOLAMENTE PARA TRABAJADORES Y JUBILADOS

DEDUCCION ESPECIAL
SIMPLE NUEVOS
PROFESIONALES /
EMPREENDORES (INC.
C)

2019

\$ 214.622,48

¿Qué es un “nuevo profesional/emprendedor?”

Los profesionales con hasta tres (3) años de antigüedad en la matrícula.

Los trabajadores independientes con hasta tres (3) años de antigüedad contados desde su inscripción como tales.

Deducción especial

\$

Nuevos profesionales o nuevos emprendedores por ganancias netas comprendidas en el artículo 49, por trabajar personalmente en la actividad o empresa o por ganancias netas incluidas en el artículo 79 (incisos a, b y c) *

NO

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCCION ESPECIAL INCREMENTADA

2019

2019
Patagonia

\$ 412.075,14

\$ 502.731,57

\$ 82.415,03

\$ 100.546,34

ADICIONALMENTE LEY 27.541 ART. 46



Ley 27541, art 46-Deducción especial (art 30, inc c) apartado 2 -Ley 20628-)
\$ 0

Exclusivo Rentas de 4ta. Categoría Art. 82 incs. a), b) y c):

a) Del desempeño de cargos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin excepción, incluidos los cargos electivos de los Poderes Ejecutivos y Legislativos.

En el caso de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación y de las provincias y del Ministerio Público de la Nación cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del año 2017, inclusive.

2017 en adelante

b) Del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia.

c) De las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal y en la medida que hayan estado sujeto al pago del impuesto, y de los consejeros de las sociedades cooperativas.

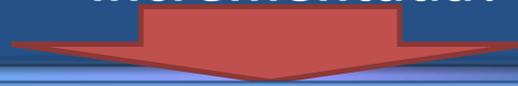
2017 en adelante

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEDUCCION ESPECIAL INCREMENTADA

¿Me puedo tomar el importe total de la deducción especial incrementada?



No, me puedo tomar hasta el total de las ganancias netas del art. 82 inc. a), b) y c).

ART. 47 DR 1344/98

EJEMPLO PERIODO FISCAL 2019:

INGRESOS POR
RELACIÓN DE
DEPENDENCIA
\$ 480.000,00

DEDUCCIÓN ESPECIAL
INCREMENTADA
\$ 494.490,17 (\$
412.075,14 + \$
82.415,03)

Me puedo tomar HASTA la
suma de \$ 494.490,17, SIN
SUPERAR LA GANANCIA
NETA DE \$ 480.000

CONCLUSIÓN:
TOMO
\$ 480.000,00

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

TRATAMIENTO ESPECIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

PERIODO FISCAL 2017 EN ADELANTE:

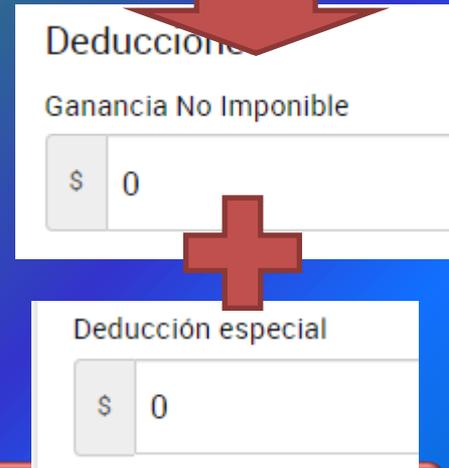
[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Determinación del impuesto](#) / [Deducciones](#) / [Deducciones personales](#)

COMPARATIVO ENTRE:

GNI INC. A)
+
DEDUCCIÓN ESPECIAL
INCREMENTADA INC. C)

6 VECES LA SUMA DEL
HABER MÍNIMO
GARANTIZADO

TOMO LA MAYOR



Deducciones

Ganancia No Imponible

\$ 0

+

Deducción especial

\$ 0

REQUISITOS

✓ No percibir **otro tipo de ingresos de distinta naturaleza** a los del art. 82) inc. c)

✓ No tributar impuesto a los bienes personales, excepto por la tenencia de un inmueble para vivienda única

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

¿CUÁL ES EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL PARA JUBILADOS?

PERIODO	HABER MÍNIMO	MULTIPLICADO POR	TOTAL
ene-19	\$ 9.309,10	6	\$ 55.854,60
feb-19	\$ 9.309,10		\$ 55.854,60
mar-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
abr-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
may-19	\$ 10.410,37		\$ 62.462,22
jun-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
jul-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
ago-19	\$ 11.528,44		\$ 69.170,64
sep-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
oct-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
nov-19	\$ 12.937,22		\$ 77.623,32
dic-19	\$ 14.067,93		\$ 84.407,58
TOTAL	\$ 137.314,22		\$ 823.885,32

**PERIODO
FISCAL
2019**

Deducción específica equivalente a seis (6) veces la suma de los haberes mínimos garantizados
\$ 823.885,32

[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Rentas](#) / [Rentas nacionales](#) / [4ª categoría](#) / [Ingresos](#) / Ingresos en relación de dependencia de cuarta categoría de fuente argentina

Sr. jubilado/pensionado y/o retirado: ¿Tributó bienes personales en el último período fiscal anterior al que está declarando?*

NO

Sr. jubilado/pensionado y/o retirado: ¿Tiene más bienes, por los que tributó bienes personales en el último período fiscal anterior al que está declarando, aparte de su casa-habitación?*

NO

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

DEDUCCIONES PERSONALES

ART 30 LEY IMPUESTO A LAS GANANCIAS

TRATAMIENTO ESPECIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

PERIODO FISCAL 2017 EN ADELANTE:

- ✓ No percibir **otro tipo de ingresos de distinta naturaleza GRAVADOS O EXENTOS** a los del art. 82) inc. c)

Inicio / Mi declaración / Rentas / Rentas nacionales / 4° categoría / Ingresos

Ingresos exentos

Ingresos exentos o no alcanzados / Monotributivos

\$ 1

Impuesto cedular - valores o depósitos

Intereses o rendimientos por valores o depósitos - Impuesto cedular

\$ 1

F. 7022

Ingresos por comisiones o honorarios - Impuesto cedular

\$ 1

Impuesto cedular - Inmuebles

Ingreso por enajenación de inmuebles - Impuesto cedular

\$ 1

F. 7023

Deducción específica equivalente a seis (6) veces la suma de los haberes mínimos garantizados

\$ 0,00

EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL ART. 30 INC C)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1º CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	20% ADICIONAL LEY 27.541 ART 46 / DECRETO 561/2019	TOTAL COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ 700.000,00	\$ 225.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	412.075,14	82.415,03	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ 440.000,00	\$ 410.000,00	\$ -	N/A	NO	\$ -	NO	412.075,14	27.924,86	440.000,00	INCREMENTADA HASTA TOPE REMUNERACIÓN
\$ 50.000,00	\$ 350.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	171.697,98	\$ -	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL ART. 30 INC C)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1º CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	20% ADICIONAL LEY 27.541 ART 46 / DECRETO 561/2019	TOTAL COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	171.697,98	\$ -	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ 20.000,00	\$ 100.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	120.000,00	\$ -	120.000,00	SIMPLE HASTA SUMATORIA DE RENTAS
\$ 200.000,00	\$ -	\$ -	N/A	N/A	\$ -	NO	200.000,00	\$ -	200.000,00	INCREMENTADA, HASTA TOPE DE REMUNERACIÓN

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL ART. 30 INC C)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1º CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	20% ADICIONAL LEY 27.541 ART 46 / DECRETO 561/2019	TOTAL COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ -	\$ 120.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ 350.000,00	NO	120.000,00	\$ -	120.000,00	SIMPLE HASTA EL TOPE DE INGRESOS
\$ -	\$ 350.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	NO	171.697,98	\$ -	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	N/A	NO	\$ -	NO	0,00	\$ -	0,00	NO CUMPLE REQUISITO: ESTAR "AL DÍA".
\$ -	\$ -	\$ -	N/A	SI	\$ 450.000,00	NO	0,00	\$ -	0,00	NO CUMPLE REQUISITO: RENTA DE 4° ó 3°

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL ART. 30 INC C)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1º CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	20% ADICIONAL LEY 27.541 ART 46 / DECRETO 561/2019	TOTAL COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ -	\$ -	\$ 900.000,00	NO	N/A	\$ -	NO	6 x HABER MINIMO x 12 = \$ 823.885,32 SIN GNI INC. A) Y SIN INC C)			
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	NO	N/A	\$ 200.000,00	NO	412.075,14	82.415,03	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO
\$ 300.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	NO	N/A	\$ -	NO	412.075,14	82.415,03	494.490,17	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN ESPECIAL ART. 30 INC)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA	AUTÓNOMOS	JUBILADO / PENSIONADO / RETIRADO	BIENES PERSONALES	¿"AL DÍA" CON LA CUOTA DE AUTÓNOMOS?	ALQUILERES 1º CATEGORÍA	ZONA PATAGÓNICA	DEDUCCIÓN ESPECIAL ART 23 C) COMPUTABLE	20% ADICIONAL LEY 27.541 ART 46 / DECRETO 561/2019	TOTAL COMPUTABLE	¿SIMPLE O INCREMENTADA?
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	SI, SOLO CASA HABITACIÓN	N/A	\$ -	NO	6 x HABER MINIMO x 12 = \$ 823.885,32 C) SIN GNI INC. A) Y SIN INC			
\$ -	\$ -	\$ 600.000,00	SI, CASA HABITACION Y OTROS	N/A	\$ -	SI	502.731,67	100.546,33	603.278,01	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO + 22%
\$ 850.000,00	\$ -	\$ -	N/A	N/A	\$ -	SI	502.731,67	100.546,33	603.278,01	INCREMENTADA HASTA EL MONTO MÁXIMO + 22%
\$ -	\$ 850.000,00	\$ -	N/A	SI	\$ -	SI	171.697,98	0,00	171.697,98	SIMPLE HASTA EL MONTO MÁXIMO SIN 22%

ZONA PATAGÓNICA

ART. 1° LEY 23.272

La Pampa

Río Negro

Chubut

Neuquén

Santa Cruz

Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

PAGOS A CUENTA

MENOS:

IMPUESTO LEY 25.413

MENOS:

PAGO CON BONOS

MENOS:

ANTICIPOS INGRESADOS

MENOS:

**RETENCIONES, PERCEPCIONES Y
REGIMENES DE PROMOCIÓN**

MENOS:

SALDOS A FAVOR PER. ANT.

IGUAL A:

**TABLA ART. 94 + 7% DIVIDENDOS FA + 15% POR
RESULTADO VTA INSTRUMENTOS FE**

- Imp. Análogos pagados en el exterior;
- Ganancia Mínima Presunta;
- Inversiones Productivas Ley 27.264 (Periodos 2017 y 2018)

SALDO A PAGAR / A FAVOR

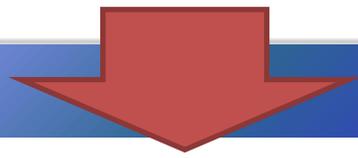
GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



RETENCIONES, PERCEPCIONES Y REGIMENES DE PROMOCIÓN

Retenciones y Percepciones
\$ 0,00

[DECLARAR](#)



Cuit Agente	Regimen	Fecha retencion	Número Comprobante	Número Certificado	Importe	Importe original		
30633260687	718	05/02/2019	022019	2019097104	\$ 5.258,71	\$ -33.183,62		
30633260687	718	03/04/2020	042020	2020193542	\$ -53.409,08	\$ -53.409,08		

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



OPERACIÓN	MONEDA	PERIODO FISCAL 2018		MNI ESPECIAL 2018 Y 2019 (GNI)	PERIODO FISCAL 2019		PERIODO FISCAL 2020		OBSERVACIONES
		TRATAMIENTO	ALÍCUOTA Y APLICATIVO		TRATAMIENTO	ALÍCUOTA Y APLICATIVO	TRATAMIENTO	ALÍCUOTA Y APLICATIVO	
Intereses producto de la colocación de capital en Obligaciones Negociables, Fideicomisos Financieros, FCI y Títulos Públicos	PESOS	GRAVADO	5% CEDULAR (F. 7022)	SI	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	CON OFERTA PÚBLICA
	ME		15% CEDULAR (F. 7022)	SI	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	
	CON CLAUSULA DE AJUSTE				EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	
Intereses de Plazos Fijos	PESOS	GRAVADO	5% CEDULAR (F. 7022)	SI	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	
	ME / CON CLAUSULA DE AJUSTE		15% CEDULAR (F. 7022)	SI	EXENTO	15% CEDULAR (F. 7022)	GRAVADO	TABLA ART. 94 (F. 711)	
Resultado de la venta de títulos públicos, FCI, Fideicomisos Financieros y Obligaciones Negociables, CON COTIZACIÓN, EXCEPTO ACCIONES CON COTIZACIÓN EN CNV	PESOS	GRAVADO	5% CEDULAR (F. 7022)	SI	EXENTO	5% CEDULAR (F. 7022)	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	Incluye: Otros valores con cotización en mercados CNV (ADR y CEDEAR)
	ME		15% CEDULAR (F. 7022)	SI		15% CEDULAR (F. 7022)			
Resultado de la venta de ACCIONES con cotización en CNV	N/A	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	N/A	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	EXENTO	JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL (F. 711)	CEDEARs
Resultado de la venta de participaciones sociales, Fideicomisos, FCI y otros SIN COTIZACIÓN EN CNV	N/A	GRAVADO	15% CEDULAR (F. 7022)	NO	GRAVADO	15% CEDULAR (F. 7022)	GRAVADO	15% (¿APLICATIVO GENERAL F. 711?)	Los adquiridos desde el 01/01/2018 se actualizan por IPC.
Resultado de la venta de inmuebles y derechos sobre inmuebles adquiridos a partir del 01/01/2018	N/A	GRAVADO	15% CEDULAR (F. 7023)	NO	GRAVADO	15% CEDULAR (F. 7023)	GRAVADO	15% CEDULAR (F. 7023)	El costo se actualiza por IPC

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

MINIMO NO IMPONIBLE

VALUACIÓN NETA CASA HABITACIÓN	\$	18.000.001,00
EXENTO	\$	18.000.000,00
GRAVADO	\$	1,00
MAS: 5% BIENES DEL HOGAR	\$	0,05
TOTAL BIENES SUJETO A IMPUESTO	\$	1,05
MENOS: MNI	\$	-2.000.000,00
BASE SUJETA A IMPUESTO	\$	-
IMPUESTO DETERMINADO	\$	-

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

MINIMO NO IMPONIBLE

Inmuebles

Total gravados en el país	\$ 1,00
Total gravados en el exterior	\$ 0,00
Total exento / no alcanzado	\$ 18.000.000,00
Total de bienes con baja en el período	\$ 0,00



Objetos personales y del hogar

Valuación	\$ 0,05
Valuación mínima	\$ 0,05

Valuación de los bienes registrados

	Importe
Total de bienes en el país sujeto a impuesto	\$ 1,05
Total de bienes en el exterior sujeto a impuesto	\$ 0,00
Total de bienes exentos / no alcanzado	\$ 18.000.000,00 
Total de bienes en el país con baja en el período	\$ 0,00
Total de bienes en el exterior con baja en el período	\$ 0,00

Liquidación del impuesto - bienes en el país

Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 1,05
Mínimo no imponible	\$ 1,05
Base imponible	\$ 0,00
Impuesto determinado	\$ 0,00

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web

Presentación de la declaración jurada de bienes personales mediante servicio Web

OBLIGATORIO

PARA TODOS Y TODAS



Mi próximo vencimiento

Declaración período 2019 - vence el **28/07/2020**.



Nueva declaración jurada

Presentá una nueva declaración jurada del impuesto sobre los Bienes Personales. Podés comenzar el trámite y guardar cada paso para completarlo cuando quieras.

INICIAR



Mis declaraciones juradas presentadas

Consultá tus declaraciones juradas de años anteriores. Podés reimprimir los formularios, descargar los acuses de presentación o rectificar tus declaraciones presentadas.

CONSULTAR



Nuestra Parte - Nuestros datos, tu información

Queremos facilitarte el cumplimiento de tus obligaciones, por eso ponemos a tu disposición información útil que te permitirá administrar de un modo más eficiente tu relación con la AFIP

CONSULTAR

Seleccioná un periodo fiscal

Periodo fiscal

2019

2019

2018

2017

2016

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web

Presentación de la declaración jurada de bienes personales mediante servicio Web



Registración de bienes personales

Declará tus bienes.



Determinación del impuesto

Te mostramos el impuesto determinado, según los bienes registrados.



Determinación del saldo

Visualizá y cargá tus anticipos, pagos a cuenta, retenciones y percepciones, entre otros. Luego, conocé el saldo resultante a ingresar o a tu favor.

PAPELES DE TRABAJO

PRESENTAR

El sistema **TRASLADA** los bienes de la DJ anterior y de la DJ de IG anterior aunque...

- ...Deberán completarse datos relacionados con:
- Valuación
 - Gravado/Exento
 - Otra información relacionada con la naturaleza del bien

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

TABLAS 2019

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	3.000.000	0	0,50 %	0
3.000.001	6.500.000	15.000	0,75 %	3.000.000
6.500.001	18.000.000	41.250	1,00 %	6.500.000
18.000.001	En adelante	156.250	1,25 %	18.000.000

**BIENES
EN EL
PAÍS**

Valor total de los bienes del país y del exterior		El valor total de los bienes situados en el exterior que exceda el mínimo no imponible no computado contra los bienes del país pagarán el %
Más de \$	a \$	
0	3.000.000, inclusive	0,70
3.000.000	6.500.000, inclusive	1,20
6.500.000	18.000.000, inclusive	1,80
18.000.000	En adelante	2,25

**BIENES
EN EL
EXTERIOR**

**DECRETO
99/2019
(FACULTAD
DELEGADA AL
PODER
EJECUTIVO
HASTA EL
31/12/2020)**

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

VIGENCIA: 2019

	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 5.550.000	\$ 4.000.000	\$ 9.550.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 2.000.000	\$ 0	-\$ 2.000.000
TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO	\$ 3.550.000	\$ 4.000.000	\$ 7.550.000
IMPUESTO DETERMINADO			
BIENES EN EL PAÍS $(3.550.000 - 3.000.001) * 0,75\% + 15000$			\$ 19.124,99
BIENES EN EL EXTERIOR $(4.000.000 * 1,8\%)$			\$ 72.000,00

- ✓ El **mínimo no imponible** primero de descuenta de los **bienes gravados en el país**.
 - ✓ Para determinar el impuesto sobre los **bienes en el país**, tomo la **escala correspondiente y me fijo en que tramo cae**, considerando solamente los bienes en el país.
- ✓ Para determinar el impuesto sobre los **bienes gravados en el exterior**, debo tomar el total de **bienes país + exterior sin descontar MNI**, y me fijo en que tramo de escala cae.
- ✓ Una vez que determino la alícuota según lo indicado en el punto anterior, **esa alícuota la aplico a los bienes gravados en el exterior**.

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

VIGENCIA: 2019

	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 5.550.000	\$ 4.000.000	\$ 9.550.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 2.000.000	\$ 0	-\$ 2.000.000
TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO	\$ 3.550.000	\$ 4.000.000	\$ 7.550.000
IMPUESTO DETERMINADO			
BIENES EN EL PAÍS $(3.550.000 - 3.000.001) * 0,75\% + 15000$			\$ 19.124,99
BIENES EN EL EXTERIOR $(4.000.000 * 1,8\%)$			\$ 72.000,00

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	3.000.000	0	0,50 %	0
3.000.001	6.500.000	15.000	0,75 %	3.000.000
6.500.001	18.000.000	41.250	1,00 %	6.500.000
18.000.001	En adelante	156.250	1,25 %	18.000.000

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

VIGENCIA: 2019

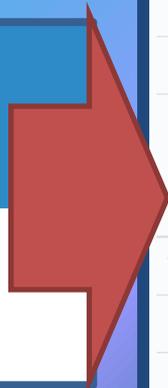
	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 5.550.000	\$ 4.000.000	\$ 9.550.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 2.000.000	\$ 0	-\$ 2.000.000
TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO	\$ 3.550.000	\$ 4.000.000	\$ 7.550.000
IMPUESTO DETERMINADO			
BIENES EN EL PAÍS $(3.550.000 - 3.000.001) * 0,75\% + 15000$			\$ 19.124,99
BIENES EN EL EXTERIOR $(4.000.000 * 1,8\%)$			\$ 72.000,00

Valor total de los bienes del país y del exterior		El valor total de los bienes situados en el exterior que exceda el mínimo no imponible no computado contra los bienes del país pagarán el %
Más de \$	a \$	
0	3.000.000, inclusive	0,70
3.000.000	6.500.000, inclusive	1,20
6.500.000	18.000.000, inclusive	1,80
18.000.000	En adelante	2,25

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

VIGENCIA: 2019

	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 5.550.000	\$ 4.000.000	\$ 9.550.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 2.000.000	\$ 0	-\$ 2.000.000
TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO	\$ 3.550.000	\$ 4.000.000	\$ 7.550.000
IMPUESTO DETERMINADO			
BIENES EN EL PAÍS $(3.550.000 - 3.000.001) * 0,75\% + 15000$			\$ 19.124,99
BIENES EN EL EXTERIOR $(4.000.000 * 1,8\%)$			\$ 72.000,00



Liquidación del impuesto - bienes en el país

Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 5.550.000,00
Mínimo no imponible	\$ 2.000.000,00
Base imponible	\$ 3.550.000,00
Impuesto determinado	\$ 19.125,00

Liquidación del impuesto - bienes en el exterior

Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 4.000.000,00
Mínimo no imponible	\$ 0,00
Base imponible	\$ 4.000.000,00
Impuesto determinado	\$ 72.000,00

Total impuesto determinado **\$ 91.125,00**

Determinación del impuesto
Te mostramos el impuesto determinado, según los bienes registrados.

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

VIGENCIA: 2019

	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 1.000.000	\$ 18.500.000	\$ 19.500.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 1.000.000	-\$ 1.000.000	-\$ 2.000.000
TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO	\$ 0	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000
IMPUESTO DETERMINADO			
BIENES EN EL PAÍS			\$ 0,00
BIENES EN EL EXTERIOR (17.500.000 * 2.25%)			\$ 393.750,00

Determinación del impuesto
Te mostramos el impuesto determinado, según los bienes registrados.

Liquidación del impuesto - bienes en el país	
Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 1.000.000,00
Mínimo no imponible	\$ 1.000.000,00
Base imponible	\$ 0,00
Impuesto determinado	\$ 0,00
Liquidación del impuesto - bienes en el exterior	
Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 18.500.000,00
Mínimo no imponible	\$ 1.000.000,00
Base imponible	\$ 17.500.000,00
Impuesto determinado	\$ 393.750,00
Total impuesto determinado	\$ 393.750,00

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

VIGENCIA: 2019

SIN REPATRIAR:	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
	\$ 10.000.000	\$ 29.845.000	\$ 39.845.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 2.000.000	\$ 0	-\$ 2.000.000
TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO	\$ 8.000.000	\$ 29.845.000	\$ 37.845.000
IMPUESTO DETERMINADO			
BIENES EN EL PAÍS (8.000.000 - 6.500.001) * 1% + 41.250			\$ 56.250,00
BIENES EN EL EXTERIOR (29.845.000 * 2,25%)			\$ 671.512,50
TOTAL			\$ 727.762,50
TASA REAL SOBRE EL TOTAL DE BIENES			1,826%
LOS BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR EQUIVALEN A U\$S 500.000 POR 59,69 TCC			

Liquidación del impuesto - bienes en el país

Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 10.000.000,00
Mínimo no imponible	\$ 2.000.000,00
Base imponible	\$ 8.000.000,00
Impuesto determinado	\$ 56.250,00

Liquidación del impuesto - bienes en el exterior

Total de bienes sujeto a impuesto	\$ 29.845.000,00
Mínimo no imponible	\$ 0,00
Base imponible	\$ 29.845.000,00
Impuesto determinado	\$ 671.512,50

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

**¿CÓMO HAGO
PARA NO
PAGAR LA
ALÍCUOTA
DIFERENCIAL?**

**DEBO
“REPATRIAR”
ACTIVOS
FINANCIEROS
DEL EXTERIOR**

- ✓ Tenencia de moneda extranjera depositada en entidades bancarias y/o financieras y/o similares del exterior;
- ✓ Participaciones societarias y/o equivalentes (títulos valores privados, acciones, cuotas y demás participaciones) en todo tipo de entidades, sociedades o empresas, con o sin personería jurídica, constituidas, domiciliadas, radicadas o ubicadas en el exterior incluidas las empresas unipersonales;
- ✓ Derechos inherentes al carácter de beneficiario, fideicomisario (o similar) de fideicomisos (trusts o similares) de cualquier tipo constituidos en el exterior, o en fundaciones de interés privado del exterior o en cualquier otro tipo de patrimonio de afectación similar situado, radicado, domiciliado y/o constituido en el exterior;
- ✓ Toda clase de instrumentos financieros o títulos valores, tales como bonos, obligaciones negociables, valores representativos y certificados de depósito de acciones, cuotapartes de fondos comunes de inversión y otros similares, cualquiera sea su denominación;
- ✓ Créditos y todo tipo de derecho del exterior, susceptible de valor económico y toda otra especie que se prevea en la reglamentación, pudiendo también precisar los responsables sustitutos en aquellos casos en que se detecten maniobras elusivas o evasivas.

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

¿QUÉ
SIGNIFICA
“REPATRIAR”?

Ingreso al país de:

- (i) las tenencias de moneda extranjera en el exterior y,
- (ii) los importes generados como **resultado de la realización de los activos financieros** pertenecientes a las personas humanas domiciliadas en el país y las sucesiones indivisas radicadas en el mismo.

¿CUÁL ES EL
MONTO MÍNIMO
A “REPATRIAR”?
PARA NO PAGAR
LA ALÍCUOTA
INCREMENTADA?

DESDE EL 5% DEL VALOR TOTAL DE LOS
BIENES **SITUADOS EN EL EXTERIOR.**

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

ARTICULO 20 — Se entenderán como bienes situados en el exterior:

- a) Los bienes inmuebles situados fuera del territorio del país.
- b) Los derechos reales constituidos sobre bienes situados en el exterior.
- c) Las naves y aeronaves de matrícula extranjera.
- d) Los automotores patentados o registrados en el exterior.
- e) Los bienes muebles y los semovientes situados fuera del territorio del país.

Respecto de los retirados o transferidos del país por los sujetos mencionados en el inciso b) del artículo 17, se presumirá que no se encuentran situados en el país cuando hayan permanecido en el exterior por un lapso igual o superior a SEIS (6) meses en forma continuada con anterioridad al 31 de diciembre de cada año.

f) **Los títulos y acciones emitidos por entidades del exterior** y las cuotas o participaciones sociales, incluidas las empresas unipersonales, y otros títulos valores representativos del capital social o equivalente de entidades **constituidas o ubicadas en el exterior.**

g) Los depósitos en instituciones bancarias del exterior. A estos efectos se entenderá como situados en el exterior a los depósitos que permanezcan por más de TREINTA (30) días en el mismo en el transcurso del año calendario. **Para determinar el monto de tales depósitos deberá promediarse el saldo acreedor diario de cada una de las cuentas.**

h) Los debentures emitidos por entidades o sociedad domiciliadas en el exterior.

i) Los créditos cuyos deudores se domicilien en el extranjero excepto que deban ser considerados como radicados en el país por aplicación del inciso b) de este artículo. Cuando los créditos respondan a saldos de precio por la transferencia a título oneroso de bienes situados en el país al momento de la enajenación o sean consecuencia de actividades desarrolladas en el país, se entenderá que se encuentran con carácter permanente en el exterior cuando hayan permanecido allí más de SEIS (6) meses computados desde la fecha en que se hubieren hecho exigibles hasta el 31 de diciembre de cada año.

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

ARTICULO 19 — Se consideran situados en el país:

- a) Los inmuebles ubicados en su territorio.
- b) Los derechos reales constituidos sobre bienes situados en él.
- c) Las naves y aeronaves de matrícula nacional.
- d) Los automotores patentados o registrados en su territorio.
- e) Los bienes muebles registrados en él.
- f) Los bienes muebles del hogar o de residencias transitorias cuando el hogar o residencia estuvieran situados en su territorio.
- g) Los bienes personales del contribuyente, cuando éste tuviera su domicilio en él, o se encontrara en él.
- h) Los demás bienes muebles y semovientes que se encontraren en su territorio al 31 de diciembre de cada año, aunque su situación no revistiera carácter permanente, siempre que por este artículo no correspondiere otro tratamiento.
- i) El dinero y los depósitos en dinero que se hallaren en su territorio al 31 de diciembre de cada año.
- j) **Los títulos, las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros títulos valores representativos de capital social o equivalente, emitidos por entes públicos o privados, cuando éstos tuvieran domicilio en él.**
- k) Los patrimonios de empresas o explotaciones unipersonales ubicadas en él.
- l) Los créditos, incluidas las obligaciones negociables previstas en la Ley 23.576 y los debentures —con excepción de los que cuenten con garantía real, en cuyo caso estará a lo dispuesto en el inciso b)— cuando el domicilio real del deudor esté ubicado en su territorio.
- m) Los derechos de propiedad científica, literaria o artística, los de marcas de fábrica o de comercio y similares, las patentes, dibujos, modelos y diseños reservados y restantes de la propiedad industrial o inmaterial, así como los derivados de éstos y las licencias respectivas, cuando el titular del derecho o licencia, en su caso, estuviere domiciliado en el país al 31 de diciembre de cada año.

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

¿TENGO UN
PLAZO PARA LA
REPATRIACIÓN?

SI. Los fondos deben ingresar **hasta el 30 de ABRIL** (del ejercicio siguiente que se liquida) y **deben permanecer hasta el 31 de diciembre** en entidades financieras a nombre del titular (Caja de Ahorro o Plazo Fijo en moneda extranjera)

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

Títulos, acciones, cuotas o participaciones sociales y otros títulos valores

Ingresá la información solicitada.

1	Manual	Estados Unidos	Fondos comunes de Inversión	\$ 29.845.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00		
---	--------	----------------	-----------------------------	------------------	---------	---------	--	--

Valuación

Cantidad*

Valor*

Importe neto

\$ 29.845.000,00

Situación frente al impuesto

Situación*

Son U\$S 500,000 x 59,69

¿Este bien fue afectado a la repatriación?*

SI

Para cargar el detalle de la cuenta especial donde realizaste la transferencia por repatriación, ingresá en la tarjeta "Repatriación de bienes"

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES



Registración de bienes personales
Declará tus bienes.



Repatriación de bienes

Total de bienes repatriados \$ 0,00
% de bienes repatriados 0.00 %

Detalle de bienes afectados a repatriación

Te mostramos el resumen de los bienes que informaste como afectados a la repatriación. Si querés agregar o eliminar alguno de los bienes del listado, ingresá en "Registración de bienes" y seleccioná el rubro que corresponda.

Rubro	País	Cantidad de bienes
Títulos, Acciones	Estados Unidos	1

Detalle de cuentas especiales de repatriación

Informá el saldo de la cuenta especial de las transferencias realizadas hasta el 30 de abril por motivo de la repatriación.

[Agregar cuenta](#)

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

Informar cuenta especial de repatriación

CUIT de la entidad financiera*

30500001735

Denominación*

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S

Tipo de bien*

Caja de Ahorro

CBU de la cuenta especial*

0070096230004026253601

Número de cuenta especial*

3000402625360

Saldo de la cuenta especial moneda original*

\$ 25000

5% de U\$ 500.000

Tipo de moneda*

DÓLAR ESTADOUNIDENSE

Unidad de cotización*

\$ 1

Cotización al 31/12*

\$ 59,69

Saldo de la cuenta especial en pesos*

\$ 1.492.250,00

ADJUNTAR

Los datos declarados de la cuenta especiales tales como saldo, tipo de bien, características de la misma deben coincidir con el detalle de los respaldatorios comprobantes respaldatorios que adjuntaste.

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES



Detalle de cuentas especiales de repatriación

Informá el saldo de la cuenta especial de las transferencias realizadas hasta el 30 de abril por motivo de la repatriación.

Datos de la cuenta especial

Saldo en pesos

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U - Caja de Ahorro - CBU 0070096230004026253601

\$ 1.492.250,00



[Agregar cuenta](#)

Saldo total de las cuentas especiales	\$ 1.492.250,00
Total de bienes en el exterior	\$ 29.845.000,00
% de bienes repatriados	5.00 %

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES



Determinación del impuesto

Te mostramos el impuesto determinado, según los bienes registrados.

Repatriación de bienes

	Importe
Total de saldos de las cuentas especiales	\$ 1.492.250,00
% de bienes repatriados	5.00 %

Liquidación del impuesto

Por alcanzar el 5% de bienes repatriados, te corresponde aplicar el artículo 25 de la Ley 23.966

Total de bienes sujetos a impuesto	\$ 39.845.000,00
Mínimo no imponible	\$ 2.000.000,00
Base imponible	\$ 37.845.000,00
Impuesto determinado	\$ 404.312,50

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

SIN REPATRIAR:	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
		\$ 10.000.000	\$ 29.845.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE	-\$ 2.000.000	\$ 0	-\$ 2.000.000
TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO	\$ 8.000.000	\$ 29.845.000	\$ 37.845.000

IMPUESTO DETERMINADO

BIENES EN EL PAÍS $(8.000.000 - 6.500.001) * 1\% + 41.250$

\$ 56.250,00

BIENES EN EL EXTERIOR $(29.845.000 * 2,25\%)$

\$ 671.512,50

TOTAL IMPUESTO DETERMINADO

\$ 727.762,50

TASA REAL SOBRE EL TOTAL DE BIENES

1,826%

LOS BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR EQUIVALEN A U\$S 500.000 POR 59,69 TCC

PARA NO ABONAR LA ALÍCUOTA DIFERENCIAL, DEBO REPATRIAR EL 5%: USD 25.000,00

REPATRIANDO EL 5% DEL EXTERIOR HASTA EL 30/04/2020	BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS	BIENES GRAVADOS EN EL EXTERIOR	TOTAL
		\$ 10.000.000	\$ 29.845.000
MENOS: MÍNIMO NO IMPONIBLE			-\$ 2.000.000
TOTAL DE BIENES SUJETO A IMPUESTO	\$ 10.000.000	\$ 29.845.000	\$ 37.845.000

IMPUESTO DETERMINADO

BIENES EN EL PAÍS + BIENES EN EL EXTERIOR $(37.845.000 - 18.000.001) * 1,25\% + 156.250$

\$ 404.312,50

TOTAL IMPUESTO DETERMINADO

\$ 404.312,50

TASA REAL SOBRE EL TOTAL DE BIENES

1,015%

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

PERIODO DE “REPATRIACIÓN”

DETALLE	SALDO
AL 31/12/2019 TENGO EN EL EXTERIOR:	USD 100.000
PUEDO REPATRIAR EL 5% AL 31/04/2020 PARA NO PAGAR LA ALÍCUOTA INCREMENTADA DJ 2019: DEBO MANTENERLO HASTA EL 31/12/2020 EN UNA CUENTA EN EL PAÍS. (EL 01/01/2021 PUEDO VOLVER A LLEVALOS AFUERA)	-USD 5.000
AL 31/12/2020 TENGO EN EL EXTERIOR:	USD 95.000
PUEDO REPATRIAR EL 5% AL 31/03/2021 PARA NO PAGAR LA ALÍCUOTA INCREMENTADA DJ 2020: DEBO MANTENERLO HASTA EL 31/12/2021 EN UNA CUENTA EN EL PAÍS. (EL 01/01/2022 PUEDO VOLVER A LLEVALOS AFUERA)	-USD 4.750
EL 31/12/2020 SE TERMINA LA EMERGENCIA Y LA FACULTAD DE FIJAR ALÍCUOTAS DIFERENCIALES	
TOTAL REPATRIADO (A MARZO 2020 Y 2021)	USD 9.750
PORCENTAJE REPATRIADO	9,75%

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

“PAGO A CUENTA” ADICIONAL – RG 4673/2020

¿A QUIENES
LE TOCA EL
“PAGO A
CUENTA
ADICIONAL”?

Personas humanas que en el 2018 y 2019 hayan
declarado Bienes en el Exterior

BASE DE
CÁLCULO

Total de bienes sujetos a impuesto		El pago a cuenta se determinará aplicando sobre el “Total bienes en el exterior sujetos a impuesto” el %
Mas de \$	a \$	
0	3.000.000, inclusive	0,10%
3.000.000	6.500.000, inclusive	0,22%
6.500.000	18.000.000, inclusive	0,40%
18.000.000	En adelante	0,50%

PERIODO FISCAL 2019

Desde el 04/03/2020
hasta el 06/05/2020

PERIODO FISCAL 2020

Desde el 01/02/2021
hasta el 05/04/2021

VENCIMIENTO
PARA EL PAGO

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

“PAGO A CUENTA” ADICIONAL – RG 4673/2020

PERIODO FISCAL 2019

PERIODO FISCAL 2020

**VENCIMIENTO PARA
EL PAGO**

**Desde el 04/03/2020
hasta el 06/05/2020**

**Desde el 01/02/2021
hasta el 05/04/2021**

Impuesto	Concepto	Subconcepto	Período	Cuota
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	183 - PAGO A CUENTA	183 - PAGO A CUENTA	2019	1
180 - IMPTO.S/BIENES PERSONALES	183 - PAGO A CUENTA	183 - PAGO A CUENTA	2020	1

- ✓ El pago a cuenta puede abonarse mediante vep o billetera electrónica.
- ✓ Aparece en el Sistema de Cuentas Tributarias
- ✓ Computable en la DJ del periodo correspondiente
- ✓ No puede usarse SLD para compensarlo

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

“PAGO A CUENTA” ADICIONAL – RG 4673/2020 –

¿PUEDO
PEDIR LA
ANULACIÓN
DEL PAGO A
CUENTA?

SI. Desde el SCT, opción “Eximición pago a cuenta”

¿QUIÉNES
PUEDE
SOLICITAR LA
EXIMICIÓN?

- Los que “repatriaron”
- Los que NO tengan Bienes en el Exterior al 31/12/2019 o 31/12/2020, según corresponda.

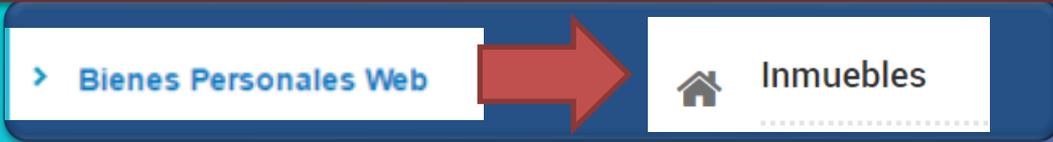
¿CUÁNDO
PUEDO
SOLICITAR LA
EXIMICIÓN?

- Período fiscal 2019: a partir del 04/03/2020 y hasta el 06/05/2020.
- Período fiscal 2020: a partir del 01/02/2021 y hasta el 05/04/2021.

IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES: BIENES EXENTOS

- a) Los **bienes** pertenecientes a los miembros de las **misiones diplomáticas y consulares extranjeras**, así como su personal administrativo y técnico y familiares, en la medida y con las limitaciones que establezcan los convenios internacionales aplicables, sólo a condición de reciprocidad;
- b) Las cuentas de capitalización comprendidas en el régimen de capitalización previsto en el título III de la ley 24.241 y las cuentas individuales correspondientes a los **planes de seguro de retiro privados** administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación
- c) La **cuotas sociales de las cooperativas**;
- d) **Los bienes inmateriales** (llaves, marcas, patentes, derechos de concesión y otros bienes similares).
- e) Los bienes amparados por las **franquicias** de la Ley 19.640.
- f) **Los inmuebles rurales cuyos titulares sean personas humanas y sucesiones indivisas, cualquiera sea su destino o afectación.**
- g) **Los títulos, bonos** y demás títulos valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los certificados de depósitos reprogramados (CEDROS).
- h) Los depósitos en moneda argentina y extranjera efectuados en las instituciones comprendidas en el régimen de la Ley Nº 21.526, a **plazo fijo, en caja de ahorro, en cuentas especiales de ahorro** o en otras formas de captación de fondos de acuerdo con lo que determine el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

INMUEBLES EN EL PAÍS

VALOR DE COMPRA + GASTOS NECESARIOS

MENOS

AMORTIZACIONES ACUMULADAS AL CIERRE (2% ANUAL SOBRE EL EDIFICIO, TRIMESTRE DE ALTA COMPLETO)

IGUAL A

VALOR RESIDUAL 2019

VALOR FISCAL 2017

POR IPC ACUMULADO 2017-2019

2,271

IGUAL A

VALOR FISCAL 2019

VERSUS

EL MAYOR



TIPO DE BIEN

INMUEBLES EN EL PAÍS

- **Valuación mínima: Valor Fiscal del 2017, ajustado por IPC al 2019:** *Lo previsto en el artículo 2° de la ley de referencia surtirá efecto a partir del primer período fiscal inmediato siguiente al de la determinación de los procedimientos y metodologías en materia de valuaciones fiscales por parte del organismo federal al que se refiere el inciso p) del punto II del Anexo de la ley 27.429. **A partir del período fiscal 2018** y hasta que ello ocurra, en el tercer párrafo del inciso a) del artículo 22 del Título VI de la ley 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, **la expresión ‘-vigente al 31 de diciembre del año por el que se liquida el presente gravamen-**, quedará sustituida por **‘-vigente al 31 de diciembre de 2017, el que se actualizará teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor nivel general (IPC),** que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, operada desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate-)*

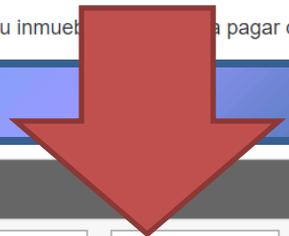
MENÚ POR IMPUESTO

Consultas - Inmobiliario

Vencimientos del impuesto Inmobiliario

Consulta de valuaciones 2017/2019

Conocé la nueva valuación fiscal de tu inmueble para pagar del impuesto.



Datos requeridos

Partido - Partida	<input type="text" value="101"/> - <input type="text" value="101536"/>
Código de validación	<input type="text" value="e54k3"/> <input type="text" value="e54K3"/> <input type="button" value="Respetar"/>

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



> Bienes Personales Web Inmuebles

Partido-Partida: 101 - 101536

Comparación de la valuación fiscal

Valuación fiscal 2017 (Edificada)	Valuación fiscal 2018 (Edificada)	Valuación fiscal 2019 (Edificada)	Porcentaje de variación 2018-2017	Porcentaje de variación 2019-2018
\$ 127.098	\$ 817.814	\$ 797.252		-3 %

NO



$\$ 127.098 \times 2,271 = \$ 288.639,56$



VALOR FISCAL 2019 PARA BIENES PERSONALES

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



> Bienes Personales Web   Inmuebles

VALOR FISCAL 2017

POR IPC ACUMULADO 2017-2019

2,271

IGUAL A

VALOR FISCAL 2019

¿El inmueble poseía valuación fiscal al 31/12/2017?

Valuación fiscal al 31/12/2019*

\$

¿El inmueble poseía valuación fiscal al 31/12/2017?

Valuación fiscal 2017* **Índice de actualización**

\$ 227.1

Valuación fiscal actualizada

\$ 227.100,00

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web

Inmuebles

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

INMUEBLES
EN EL PAÍS

**INMUEBLE CASA
HABITACIÓN**

**PUEDE DESCONTAR
PASIVO POR COMPRA
(HIPOTECARIO O NO)**

Identificación

Tipo de bien*

Casa

Subtipo de bien*

Adquirido

Destino*

Casa Habitación

Fecha de adquisición / Incorporación al patrimonio*

04/05/2017

Porcentaje de titularidad*

% 100

Metros Cuadrados

Este valor se aplicará a la cantidad/importe/valor total del bien declarado para determinar el monto final que corresponda

Créditos para la compra, construcción y mejoras

[Agregar](#)

> Bienes Personales Web



Inmuebles

Cálculo de la Amortización de Inmuebles

¿Desde cuándo amortizo?

Fecha de compra / puesta en marcha

Criterio de Amortización

TRIMESTRE DE ALTA COMPLETO

Vida útil / % de amortización

50 años → 2% de amortización anual proporcionada a los trimestres transcurridos

¿Amortizo 100%?

No, solo la parte de la construcción.

NO SE AMORTIZA:

- EL TERRENO
- Obras en construcción

> Bienes Personales Web



Inmuebles

Cálculo de la Amortización de Inmuebles

Fecha de alta

04/05/2017

Amortizado hasta el 2019:

- ✓ 3 trimestres del 2017
- ✓ Todo el 2018 (4 trimestres)
- ✓ Todo el 2019 (4 trimestres)
- ✓ Total: 11 trimestres

% del Terreno

20%

Valor de incorporación

\$ 2.500.000

Amortización Acumulada al
31/12/2019

$$\$ 110.000 = \frac{2.500.000 \times 80\% \times 2\%}{4 \text{ trimestres}} \times 11 \text{ trimestres}$$

VALOR RESIDUAL AL
31/12/2019

$$\$ 2.500.000 - \$ 110.000 = \$ 2.390.000$$

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web

Inmuebles

Determinación del valor residual total

Valor Adquisición Actualizado*

\$ 2500000

Edificación*

% 80

Terreno*

% 20

Amortización Acumulada

\$ 110.000,00

Valor Residual

\$ 2.390.000,00

**EL MAYOR:
\$ 2.390.000**

¿El inmueble poseía valuación fiscal al 31/12/2017?

Valuación fiscal 2017*

\$ 100000

Índice de actualización

227.1

Valuación fiscal actualizada

\$ 227.100,00

Valuación fiscal neta (contempla las adquisiciones complementarias)*

\$ 227.100,00

MENOS

**PASIVO POR
COMPRA**

Créditos para la compra, construcción y mejoras

CUIT / CUIL / CDI acreedor	Denominación del acreedor	Monto adeudado al 31/12
30500001735	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U	\$ 1.500.000,00

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web



Inmuebles

Valor Residual Total

\$ 2.390.000,00

Créditos para la compra, construcción o mejora

\$ 1.500.000,00

Importe neto del bien*

\$ 890.000,00



¿El inmueble poseía valuación fiscal al 31/12/2017?

Valuación fiscal 2017*

\$ 100000

Índice de actualización

227.1

Valuación fiscal actualizada

\$ 227.100,00

Valuación fiscal neta (contempla las adquisiciones complementarias)*

\$ 0,00



ID	Origen	País	Detalle	Monto gravado	Monto exento / No alcanzado	Baja en el período	Monto casa habitación
4	Manual	Argentina	XXX 123 - CATAMARCA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 890.000,00



> Bienes Personales Web

 Inmuebles

SI TENGO UN PORCENTAJE MENOR AL 100%, EL SISTEMA ME PERMITE DECLARAR
"NUEVAS INCORPORACIONES"

Adquisiciones complementarias del inmueble

[Agregar](#)

Fecha de adquisición / incorporación al patrimonio*



07/06/2019

Porcentaje adquirido del inmueble*

%

50

Determinación del valor residual total

Valor de lo adquirido*

\$ 2000000

Edificación*

% 80

Terreno*

% 20

Amortización acumulada

\$ 24.000,00

Valor residual de la nueva adquisición

\$ 1.976.000,00

> Bienes Personales Web



Inmuebles

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O.
L 23.966)

INMUEBLES
EN EL
EXTERIOR

T.C.C. AL
31/12/2019:

\$ 59,69 X DÓLAR

Valor de plaza en el exterior al 31 de
diciembre

Valor Plaza *

(A tales efectos se considerarán constancias suficientes las **certificaciones extendidas en el país extranjero** por los correspondientes organismos de aplicación o por los profesionales habilitados para ello en dicho país. En todos los casos será indispensable la **pertinente legalización por la autoridad consular argentina**).

> Bienes Personales Web



Inmuebles

CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO

GRATUITA

ONEROSA

- ✓ PARA EL CEDENTE: GRAVADO
- ✓ PARA EL CESIONARIO: NO GRAVADO

Situación frente al impuesto

Situación*

TITULARES DE LA NUDA PROPIEDAD

Monto exento/no alcanzado

\$ 2.436.000,00

Monto gravado

\$ 0,00

Monto baja en el período

\$ 0,00

Monto casa habitación

\$ 0,00

Informar "usufructuarios" del bien (en caso de existir)
CUIT/CUIL/CDI del Usufructuario *

- ✓ GRAVADO EN PARTES IGUAL CEDENTE - CESIONARIO

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web

 Derechos reales

Hipoteca
Prenda
Usufructo
Anticresis
Uso
Otros Derechos Reales

**DATO OBLIGATORIO: CUIT DE LA
CONTRAPARTE**

VALUACIÓN: VALOR AL 31/12/2019

 Créditos y debentures

 Derechos de propiedad científica, literaria o artística,
marcas, patentes y sus licencias

 Otros Bienes

Bienes Muebles Registrables
Bienes Personales del Contribuyente
Otros Bienes Muebles y Semovientes

 Objetos personales y del hogar

**VALUACIÓN MÍNIMA: 5% DE "BIENES GRAVADOS DEL PAÍS +
INMUEBLES EN EL EXTERIOR"**

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web



Automotores y Otros Rodados

ID	Origen	País	Patente	Monto gravado	Monto exento	
3	Sincerado	Argentina	PHC030	\$ 230.000,00	\$ 0,00	
18	DJ 2015	Argentina	NBQ617	\$ 0,00	\$ 0,00	 Faltan datos

Fecha de Adquisición / Incorporación al Patrimonio *

22/07/2016



Porcentaje Titularidad (Este valor se aplicará a la cantidad/importe/valor total del bien declarado para determinar el monto final que corresponda) *

100



> Bienes Personales Web



Automotores y Otros Rodados

Valuación

Importe Neto del Bien

\$ 184.000,00

VALOR RESIDUAL

Situación frente al impuesto

Situación *

GRAVADO



Monto total exento/NA

\$ 0,00

VALOR DNRPA VS. VALOR RESIDUAL → EL MAYOR

Monto total gravado

\$ 230.000,00

Determinación del Importe Neto

Valor Adquisición *

230000



Amortización Acumulada

\$ 46.000,00

20% DE AMORTIZACIÓN ANUAL (CRITERIO: AÑO DE ALTA COMPLETO)

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



> Bienes Personales Web

 Automotores y Otros Rodados

 Naves, Yates y Aeronaves

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

AUTOMOTORES,
NAVES, YATES,
SIMILARES
EN EL PAÍS

VALOR DE COMPRA + GASTOS
NECESARIOS

MENOS

AMORTIZACIONES ACUMULADAS
AL CIERRE (20% POR AÑO DE
ALTA COMPLETO)

IGUAL A

VALOR RESIDUAL 2019

VERSUS

VALOR DE TABLA
(DNRPA)



EL MAYOR

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



> Bienes Personales Web

 Automotores y Otros Rodados

 Naves, Yates y Aeronaves

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

**AUTOMOTORES,
NAVES, YATES,
SIMILARES
EN EL PAÍS**

Detalle

Tipo de carga*

Manual

Manual

Tabla

TABLA

**EL VALOR DE LA
DNRPA VIENE POR
DEFECTO**

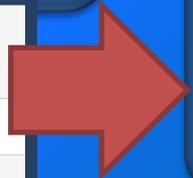
MANUAL

**EL VALOR DE LA
DNRPA DEBE
CARGARSE
MANUALMENTE**

Valuación

Valor según DNRPA*

\$



<https://www.afip.gov.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/valuaciones/documentos/valuaciones-2019-automoviles.pdf>

> Bienes Personales Web



Automotores y Otros Rodados



Naves, Yates y Aeronaves

AUTOMOTORES,
NAVES, YATES,
SIMILARES
EN EL EXTERIOR

T.C.C. AL
31/12/2019: 59,69
(X DÓLAR)

Valor de plaza en el exterior al 31 de diciembre

(A tales efectos se considerarán constancias suficientes las **certificaciones extendidas en el país extranjero** por los correspondientes organismos de aplicación o por los profesionales habilitados para ello en dicho país. En todos los casos será indispensable la **pertinente legalización por la autoridad consular argentina**).

> Bienes Personales Web



Dinero y Depósitos en Dinero

Detalle del Dinero o Depósito en Dinero

Número de Cuenta *



CBU de la Cuenta *



Unidad Monetaria de la Cuenta *



CUIT Entidad Financiera *



Denominación Entidad Financiera

CITIBANK N A

Sucursal Entidad Financiera



GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web



Dinero y Depósitos en Dinero

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

DINERO EN EFECTIVO
(PESOS O M.E.)

TENENCIA AL 31/12
GRAVADO

CAJA DE AHORRO
(PESOS O M.E.)

SALDO AL 31/12
EXENTO

CUENTA CORRIENTE

SALDO AL 31/12
GRAVADO

PLAZO FIJO

SALDO DE CAPITAL + INTERESES
DEVENGADOS AL 31/12
EXENTO

CUENTA ESPECIAL
REPATRIACIÓN

SALDO AL 31/12
EXENTO

BIENES EN EL
EXTERIOR:
GRAVADO

BIENES
EN EL
PAÍS

T.C.C. AL 31/12/2019:
\$ 59,69 X DÓLAR

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web



Títulos, Acciones, Cuotas o Participaciones Sociales y Otros Títulos Valores

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O.
L 23.966)

BIENES INCORPORADOS VÍA
SINCERAMIENTO FISCAL LEY
27260

ACCIONES CON COTIZACIÓN DE
SOCIEDADES LEY 19550

COTIZACIÓN AL 31/12
EXENTO

PARTICIPACIONES SOCIETARIAS SIN
COTIZACIÓN (INCLUYE
FIDEICOMISOS)

V.P.P. AL 31/12
EXENTO

OBLIGACIONES
NEGOCIABLES

SALDO AL 31/12
GRAVADO

FONDOS COMUNES
DE INVERSIÓN

SALDO AL 31/12
GRAVADO

ACCIONES Y PARTICIPACIONES
EN **EMPRESAS DE CAPITAL
EXTRANJERO**

COTIZACIÓN/ VPP AL 31/12
GRAVADO

BIENES EN EL
EXTERIOR
GRAVADO

BIENES
EN EL
PAÍS

T.C.C. AL 31/12/2019:
\$ 59,69
(DÓLARES)

> Bienes Personales Web



Títulos, Acciones, Cuotas o Participaciones Sociales y Otros Títulos Valores

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O.
L 23.966)

BIENES INCORPORADOS VÍA
SINCERAMIENTO FISCAL LEY
27260

TÍTULOS PÚBLICOS

EMITIDOS POR EL ESTADO
NACIONAL, PROVINCIAL O
MUNICIPAL

(INCLUYE LEBACS,
LETES Y LECAPS)

COTIZACIÓN AL 31/12/2019

EXENTO:

- EN EL PAÍS

~~- EN EL EXTERIOR~~

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES



> Bienes Personales Web



Títulos, Acciones, Cuotas o Participaciones Sociales y Otros Títulos Valores

Tipo Bien *

Títulos Valores con Cotización Pública

Subtipo Bien *

Títulos Públicos

LEBAC

Tipo de Carga

Manual Por Tabla

Descripción *

LETRAS DEL B.C.R.A. EN PESOS

LETE

Tipo de Carga

Manual Por Tabla

Descripción *

LETRAS DEL TESORO EN U\$S

> Bienes Personales Web



Patrimonio de Empresas o Explotaciones Unipersonales **Completos 0 / 1**

En el país \$ 0,00 | En el exterior \$ 0,00 | Exento \$ 0,00

Valuación

Importe Neto del Bien *

404953,01

**Patrimonio Neto
“Residual” =
Activo “Residual”
menos Pasivo**

Consideraciones:

- Inmuebles: Valor residual vs. Valor Fiscal → EL MAYOR
- Automotores: Valor residual vs. Valor de Tabla → EL MAYOR
 - Otros amortizables: Valor residual
 - Activos Exentos

> Bienes Personales Web

VALUACIÓN DE ACTIVOS

TIPO DE BIEN

BIENES PERSONALES DR 281/97 (T.O. L 23.966)

Cuotas Sociales de Cooperativas

Valor Nominal

Títulos de fideicomisos financieros y FCI con cotización

Valor de Cotización al cierre

Títulos de fideicomisos financieros y FCI sin cotización

Valor de Costo + Intereses devengados

Artículo "sin número" a continuación del 25 (Decreto 281/97 (T.O. Ley 23.966))

El fideicomiso ya liquidó "BP Participaciones Societarias" al 0,50%

GANANCIAS DEPENDIENTES + BIENES PERSONALES

> Bienes Personales Web

Determinar Impuesto

Determinar Saldo

TOTAL BIENES GRAVADOS (INCLUYE EXCEDENTE GRAVADO CASA HABITACIÓN POR ENCIMA DE \$ 18.000.000)

MAS

5% BIENES DEL HOGAR SOBRE (BIENES GRAVADOS EN EL PAÍS MAS INMUEBLES EN EL EXTERIOR)

IGUAL

TOTAL BIENES GRAVADOS

MENOS

MÍNIMO NO IMPONIBLE 2019: \$ 2.000.000

IGUAL A

BASE IMPONIBLE

TABLAS: MONTO FIJO + ALÍCUOTA SOBRE EL EXCEDENTE

IMPUESTO DETERMINADO

> Bienes Personales Web

Determinar Impuesto

Determinar Saldo

IMPUESTO DETERMINADO

MENOS

**IMPUESTO ANÁLOGOS PAGADOS EN EL EXTERIOR
(HASTA EL INCREMENTO DE LA OBLICACIÓN FISCAL)**

**ANTICIPOS PAGADOS EN EFECTIVO, CON BONOS U
OTROS**

RETENCIONES Y PERCEPCIONES

SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR

RESULTADO FINAL:

Saldo a favor tuyo (lo podés usar para el año que viene, o para pagar otros impuestos AFIP)

Saldo a favor de AFIP (lo que tenés que pagar)



CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

***¡MUCHAS
GRACIAS!***

25/08/2020

EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO
contacto@ccprofesional.org
www.ccprofesional.org